



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

Departamento del Quindío  
Distrito Judicial de Armenia – Circuito Judicial de Armenia

## JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE ARMENIA

Palacio de Justicia – Edificio Fabio Calderón Botero  
Dirección: Carrera 12 n° 20 – 63, primer piso, oficina 126 Torre Central  
Ciudad de Armenia en el Departamento del Quindío  
Marcación Telefónica en Colombia desde un fijo o celular:  
Prefijo Nacional 60. Indicativo Quindío 6. Número Oficina 7 44 15 02  
Teléfono 6067441502

Horario laboral judicial en este Distrito:  
Para cada día hábil desde el lunes hasta el viernes  
De 07:00 am hasta 12:00 md y de 02:00 pm hasta 05:00 pm

Señor/a Usuario/a:

Su correspondencia, memoriales, documentos o actuaciones con destino al proceso por favor envíelos al Centro de Servicios Judiciales para los Juzgados Civiles y de Familia del Circuito Judicial de Armenia al canal de atención que es el correo electrónico institucional de esa oficina habilitado por el Consejo Superior de la Judicatura y la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial del Quindío:

[cserjudcfarm@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:cserjudcfarm@cendoj.ramajudicial.gov.co)

La oficina intermediaria Centro de Servicios entregará lo que usted envíe al Juzgado 3° Civil Municipal de Armenia el día hábil siguiente, también por correo electrónico,  
🌀 Usuario/a → Centro → Juzgado 🌀

Por disposición del Consejo Seccional de la Judicatura del Quindío y la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial del Quindío:

Para ser atendido/a por el Centro de Servicios en su Ventanilla Virtual puede ingresar todos los días hábiles únicamente desde las 7:00 am hasta las 9:00 am con este enlace o link:

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/centro-de-servicios-judiciales-civil-familia-armenia/atencion-usuario>

Por disposición del Consejo Seccional de la Judicatura del Quindío y la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial del Quindío:

Para ser atendido/a por el Juzgado Tercero Civil Municipal de Armenia en su Ventanilla Virtual, puede ingresar solamente para consultar temas de acciones de tutelas y de depósitos judiciales, únicamente los días hábiles viernes

desde las 10:00 am hasta las 12:00 md con este enlace o link:

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-03-civil-municipal-de-armenia/contactenos>

El proceso de insolvencia de persona natural no comerciante propuesto por Carlos Alberto Gil Pineda con cc 4.465.388, fue remitido por el Notario Segundo de Armenia en el departamento del Quindío, dando trámite a las objeciones presentadas por los acreedores y fue repartida entre los Juzgados Civiles Municipales de la ciudad de Armenia en el departamento del Quindío.

Términos suspendidos a nivel nacional por el Honorable Consejo Superior de la Judicatura mediante Acuerdo PCSJA23 – 12.089 expedido 13 septiembre 2023

debido al ataque de ciberseguridad por ransomware ocurrido el 12 septiembre 2023.  
Días inhábiles:

14 jueves, 15 viernes, 16 sábado, 17 domingo, 18 lunes, 19 martes y 20 miércoles.

Proceso Radicado N°: 63 – 001 – 40 – 03 – 003 – 2023 – 00515 – 00

Asunto : Avoca Conocimiento.

---

Armenia, 25 septiembre 2023.

Vista la constancia secretarial que antecede, y atendiendo la remisión realizada por el Notario Segundo de Armenia en el departamento del Quindío, que por vía reparto fue asignada a este Juzgado y de conformidad con el art 534 del CGP, procede el Despacho a avocar el conocimiento de la (s) controversia (s) suscitada (s) en el asunto, teniendo en cuenta que somos competentes para conocer del mismo, de modo principal de la solicitante y además por el lugar donde se adelanta el procedimiento de negociación de deudas.

De conformidad con lo expuesto, el Juzgado Tercero Civil Municipal de la ciudad de Armenia, Departamento Quindío,

### **RESUELVE,**

**PRIMERO:** Avocar el conocimiento de la (s) controversia (s) suscitada (s) la admisión del trámite conforme a los Arts., del 531 al 576 de la ley 1564 de 2012, dentro del trámite adelantado por la Notaria Segunda del Circuito Notarial de Armenia Quindío, por solicitud de Carlos Alberto Gil Pineda con cc 4.465.388 y a instancia de los siguientes acreedores:

1. Alcaldía de Armenia con nit 890000464
2. Gloria Cardona con cc 41.901.397
3. Juan Cristóbal Vásquez sin cc
4. Néstor Fabio Arbeláez sin cc
5. Martha Elena Arbeláez Ramírez sin cc
6. Julián Alberto Cardona Brito sin cc
7. Bancolombia con nit 890.903.938-8

**SEGUNDO:** De conformidad con lo señalado por el artículo 534 del Código General del Proceso, así las cosas el Juzgado asumirá el conocimiento de manera privativa de todas las demás controversias que se presentan durante el trámite o ejecución del acuerdo que se llegue a lograr en el asunto en mención, sin necesidad de nuevo reparto.

**TERCERO:** Tramítese y decídase la controversia y objeción suscitada por los acreedores, mediante auto que no admitirá recurso alguno, de conformidad con lo

señalado por el artículo 552 del Código General del Proceso, una vez ejecutoriado el presente auto.

/Jmgo

Se notifica por estado el 26 septiembre 2023

**Firmado Por:**

**Karen Yary Caro Maldonado**

**Juez**

**Juzgado Municipal**

**Civil 003**

**Armenia - Quindío**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **018e65cc0c16dd406f1c56d94267f9253a161b486f776f6e104af22389a9aa8a**

Documento generado en 22/09/2023 04:14:18 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**

**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**